



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

5 de junio de 2017

CARTA INFORMATIVA 2017-07

A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE RESPONDIERON A LA CARTA INFORMATIVA 2017-03 Y QUE OTORGAN PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Ivelisse Torres Rivera, MBA, CFE, CICA, CST. LIC. R-35  
Comisionada de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS Y LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN ORDENADOS MEDIANTE LA LEY 184-212

Las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico, están facultadas a conceder préstamos hipotecarios de todo tipo, así lo dispone el Art. 2.02 (b)(4) de la Ley Núm. 255, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, según enmendada. La concesión de estos préstamos está sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en los Artículos 6.03 y 9.02 de la Ley Núm. 255 y otras restricciones o normas expuestas en el Reglamento Núm. 7051, de la referida Ley.

Además, la concesión de préstamos hipotecarios está regulada por leyes estatales y federales. Una de éstas es la Ley Núm. 184 de 17 de agosto de 2012, conocida como la Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los Procesos de Ejecuciones de Hipoteca de una Vivienda Principal.

Como parte de los análisis de riesgos que realiza la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, mediante la Carta Informativa 2017-03 (CI 2017-03), les solicitamos información relacionada con los préstamos hipotecarios y ejecuciones de vivienda. Para recopilar dicha información se anejó un formulario a la referida CI 2017-03. Agradecemos sobremanera que hayan respondido a dicha solicitud y colaborado con las encomiendas y pedidos de la Corporación. La pregunta número uno (1) del formulario anejado a la CI 2017-03 leía de la siguiente manera:

1. ¿Cuántas viviendas ejecutó su Cooperativa para los siguientes años naturales?

2013 \_\_\_\_\_

2014 \_\_\_\_\_



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

2015 \_\_\_\_\_  
2016 \_\_\_\_\_

En esta ocasión como pregunta de seguimiento a la antes esbozada, solicitamos nos informen lo siguiente:

¿Para los mismos años naturales 2013-2016, cuántas de las ejecuciones de hipotecas que realizó la Cooperativa fueron a mujeres que figuraban como deudoras hipotecarias en dichas ejecuciones?

2013 \_\_\_\_\_  
2014 \_\_\_\_\_  
2015 \_\_\_\_\_  
2016 \_\_\_\_\_

Esta información deberá ser enviada a la Corporación en o antes del 8 de junio de 2017, a las 5:00 p.m., mediante correo electrónico a: [matorres@cossec.pr.gov](mailto:matorres@cossec.pr.gov)

De tener alguna duda, pueden comunicarse con el Lic. Juan Carlo Rivera-Román al (787) 622-0957 ext. 1606.

Agradecemos su atención a este asunto.